



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2013 – 00459 – 00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESUS ALBIDEY MORALES RUBIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SOLANO Y JUNTA ADM. SERVICIOS PUBLICOS SOLANO
AUDIENCIA: FALLO
FECHA/HORA: 12 SEPTIEMBRE 2023 H: 4:00 P.M.

SE CONVOCA A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 82 DEL CPT Y SS.

SE HACE PRESENTE A LA AUDIENCIA LA DRA. ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE SOLANO.

EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE NO HACE PRESENCIA LA DEMANDADA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SOLANO JASPUSOL FUE LIQUIDADADA, NO ENCONTRANDO NINGUNA JUSTIFICACION VALIDA DENTRO DEL PROCESO.

DE IGUAL MANERA, LA DRA. YIRLEY PEREZ QUINTERO, APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE NO COMPARECIÓ LA AUDIENCIA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SECRETARIA EN ARAS DE EFECTUAR LA DILIGENCIA SE COMUNICÓ CON LA DRA. YIRLEY PEREZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE SE ENCONTRABA EN ZONA RURAL Y QUE SE LE IMPOSIBILITABA ASISTIR A LA AUDIENCIA, SIN ALLEGAR AL DESPACHO JUSTIFICACIÓN ALGUNA A SU NO COMPARECENCIA. POR LO QUE SE CONTINUA CON LA AUDIENCIA.

INSTALADA LA AUDIENCIA E IDENTIFICADA LAS PARTES, PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORREPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR QUE ENTRE EL SEÑOR JESUS ALDIBEY MORALES RUBIO CON C.C. No. 14.277.030 Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SOLANO –JASPUSOL- EXISTIÓ UNA RELACIÓN LABORAL, CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO. DECLARAR QUE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SOLANO –JURISPUSOL-, NO CANCELÓ OPORTUNAMENTE Y BAJO LAS CONDICIONES NORMATIVAS EL AUXILIO DE CESANTÍAS AL SEÑOR JESUS ALDIBEY MORALES RUBIO, SEGÚN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE.

TERCERO. CONDENAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SOLANO –JURISPUSOL- Y SOLIDARIAMENTE AL MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETA, AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA NO CONSIGNACIÓN DEL AUXILIO DE CESANTÍAS EN UN FONDO A ELECCIÓN DEL TRABAJADOR Y EN FAVOR DEL SEÑOR JESUS ALDIBEY MORALES RUBIO, POR LA SUMA DE \$37.744.933, VALOR QUE SERÁ INDEXADO MES A MES HASTA CUANDO SE PAGUE LA OBLIGACIÓN, A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, CONFORME A LO RESEÑADO EN PRECEDENCIA.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LAS DEMANDADAS, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LOS MOTIVOS DE LA PRESENTE DECISIÓN.

QUINTO. CONDENAR EN COSTAS A LAS DEMANDADAS, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ART. 365 DEL C. G. P.

FÍJESE LA SUMA DE \$1.887.247, POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO, VALOR QUE SE TENDRÁ EN CUENTA AL MOMENTO DE LIQUIDARSE LAS COSTAS DEL PROCESO.

SEXTO: DENEGAR LAS DEMÁS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE **DEMANDADA MUNICIPIO DE SOLANO**, DRA. ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL FALLO Y PRESENTA APELACION.

ESTE OPERADOR JUDICIAL CONSIDERA PERTINENTE **CONCEDER LA APELACION** SOLICITADA, ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR EN EL EFECTO **SUSPENSIVO**, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 66 DEL CPL, PARA LA CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE A DICHA CORPORACION PREVIA LAS ANOTACIONES LEGALES.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f29aff70-c542-46b9-8965-93494cd7b5fb?vcpubtoken=72a467f2-53c5-4855-96f9-7a8f047ffb0c>

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ



SANDRA IBONNY MOGOLLÓN SUÁREZ
Secretaria Ad-hoc